



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/11/17
29 de agosto de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Oncena reunión

Montreal, 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005

Tema 6.5 del programa provisional*

UTILIZACIÓN SOSTENIBLE: CONSOLIDACIÓN ULTERIOR DE LA LABOR SOBRE EL EMPLEO DE TÉRMINOS Y EXPRESIONES Y SOBRE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

1. En el párrafo 5 de la decisión VII/12 sobre Utilización Sostenible, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que emprendiera un trabajo ulterior sobre cuestiones que se relacionan con el uso de los términos de utilización sostenible, gestión adaptable, vigilancia e indicadores que se deriven de los resultados del Taller de Addis Abeba, y en particular consolidar el trabajo ulterior sobre el uso de términos y expresiones y sobre los instrumentos asociados basándose en las secciones I D y II D junto al apéndice I del anexo I del Informe del Taller de Addis Abeba (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/8). La presente nota explica que el Secretario Ejecutivo organizó un foro electrónico con el fin de recoger comentarios y propuestas posteriores de los expertos pertinentes sobre las cuestiones relacionadas, pero que el mismo permanecía inactivo. Tomando en cuenta la falta de contribuciones, la nota ofrece un resumen de trabajos pertinentes, así como numerosas observaciones y sugerencias para actividades futuras. La sección II aborda el uso de términos, mientras que las secciones III, IV y V tratan sobre gestión adaptable, vigilancia, e indicadores, respectivamente.

2. La sección II, sobre el uso de términos, ofrece un resumen y revisión consolidados de las definiciones ofrecidas en la sección I D del anexo I del informe de la reunión de Addis Abeba. Alguna de estas definiciones parten de definiciones en el Convenio. En vista de que no se han recibido contribuciones de los expertos sobre esta cuestión, se sugirió recoger la información ulterior sobre el uso de términos, incluyendo las necesidades identificadas para el trabajo ulterior sobre el uso de términos y sugerencias relacionadas, en conjunto con la recopilación de información y de experiencias en la aplicación del Artículo 10 y los Principios y Directrices del Taller de Addis Abeba que pide el párrafo 4 de la decisión VII/12.

3. La sección III, sobre gestión adaptable, explica que el trabajo para aplicar la decisión VII/11 ofreció una oportunidad para consolidar el trabajo sobre gestión adaptable, sobre el enfoque por

* UNEP/CBD/SBSTTA/11/1.

ecosistemas y en particular en la elaboración de un libro de referencias y una Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas, basados en Internet. Esta sección propone la consolidación ulterior del trabajo sobre gestión adaptable en virtud de este proceso, y sugiere recomendaciones en estos lineamientos.

4. La Sección IV, sobre vigilancia, explica que una oportunidad para consolidar el trabajo sobre vigilancia fue ofrecida también por el trabajo sobre el libro de referencias y una Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas, basados en Internet. Esta sección propone la consolidación ulterior del trabajo sobre vigilancia en virtud de este proceso, y sugiere recomendaciones en estos lineamientos.

5. La sección V, sobre indicadores, ofrece un panorama del trabajo pertinente desde la decisión VII/30, en la cual la Conferencia de las Partes pedía que el trabajo sobre indicadores de utilización sostenible fuera integrado en un trabajo más amplio sobre indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010. Trata también sobre dos iniciativas recientes de asociados para tratar los indicadores de utilización sostenible en el contexto de la meta 2010. La sección propone tomar nota del progreso conseguido en el trabajo de integración sobre los indicadores de utilización sostenible en un trabajo más amplio sobre indicadores en el contexto de la meta 2010, y pide al Secretario Ejecutivo que colabore con las iniciativas, procesos y organizaciones relevantes en el desarrollo y consolidación ulterior de los indicadores de utilización sostenible de la diversidad biológica.

RECOMENDACIONES SUGERIDAS

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede que desee examinar la adopción de una recomendación en los siguientes lineamientos:

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recordando el párrafo 5 de la decisión VII/18, sobre utilización sostenible,

Uso de términos

Reconociendo que las experiencias que se ganarán en la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible pueden proveer de información útil sobre las necesidades para el trabajo ulterior sobre el uso de los términos y su alcance,

1. *Invite* a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a enviar al Secretario Ejecutivo, como sea adecuado, las necesidades y sugerencias identificadas para el trabajo ulterior sobre uso de términos de utilización sostenible junto con historias de éxitos, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba en concordancia con el párrafo 4 de la decisión VII/12, para ser examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

Gestión adaptable y vigilancia

2. *Tome nota* de los progresos recientes conseguidos en el trabajo de consolidación de gestión adaptable y vigilancia incluyendo la información y orientaciones sobre gestión adaptable y vigilancia que aparecen en el libro de referencias y la Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas, basados en Internet, y que fue preparado siguiendo el párrafo 9 (d) de la decisión VII/11 en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

Indicadores

Tomando nota de los progresos conseguidos en los indicadores pertinentes a las áreas focales sobre utilización sostenible del marco para la evaluación de los progresos hacia la meta 2010 contenidos en la decisión VII/30,

Reconociendo la necesidad de un ulterior trabajo consolidado sobre indicadores de utilización sostenible iniciado principalmente a los niveles temático (decisión VII/12, párrafo 5), nacional (decisión VII/8) y mundial (decisión VII/30),

Recordando la lista de los indicadores titulares asociados con las submetas del objetivo 4 (“Promover la utilización sostenible”) contenida en el anexo II de la recomendación X/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

3. *Acoja con beneplácito* el establecimiento de un Grupo de Expertos sobre Indicadores de Utilización Sostenible en virtud de la iniciativa sobre Dinamizar los Indicadores de Diversidad Biológica Europea para el 2010, coordinada por la Agencia Europea para el Medio Ambiente, el Centro Europeo para la Conservación de la Naturaleza y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para la ulterior elaboración de indicadores para evaluar e informar acerca del progreso hacia las metas europeas 2010;

4. *Acoja también con beneplácito* el establecimiento del grupo de trabajo especial de IUCN sobre indicadores de utilización sostenible en el contexto de la meta 2010;

5. *Pida* al Secretario Ejecutivo que colabore con esas iniciativas, procesos y organizaciones para posteriormente desarrollar y consolidar indicadores sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica.

[Puede que el OSACTT desee añadir las recomendaciones que surjan de los talleres de expertos regionales sobre utilización sostenible y de la reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta para la Revisión de la Aplicación del Convenio]

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
RECOMENDACIONES SUGERIDAS	3
ÍNDICE	5
I. INTRODUCCIÓN	5
II. USO DE TÉRMINOS	6
A. Diversidad Biológica.....	6
B. Componentes de la Diversidad Biológica.....	6
C. Utilización Sostenible	7
D. Conclusiones	8
III. GESTIÓN ADAPTABLE.....	8
IV. VIGILANCIA	9
V. INDICADORES.....	9

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión VII/12, sobre utilización sostenible, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica y, en el párrafo 5 de la decisión, pidió al Secretario Ejecutivo que emprendiera un trabajo ulterior sobre cuestiones que se relacionan con el uso de términos de utilización sostenible, gestión adaptable, vigilancia e indicadores que se deriven de los resultados del Taller de Addis Abeba, celebrado en mayo de 2003, y en particular para consolidar posteriormente el trabajo sobre el uso de términos y sobre los instrumentos asociados basándose en las secciones I D y II D junto al apéndice I del anexo I del Informe del Taller (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/8).

2. Con posterioridad a esa petición, el Secretario Ejecutivo organizó un foro electrónico con el fin de recoger comentarios y propuestas posteriores sobre las cuestiones relacionadas con el uso de términos de utilización sostenible, gestión adaptable, vigilancia e indicadores, e informó consiguientemente a las Partes mediante la notificación 2004-072 de 30 de agosto de 2004. Por intermedio de la notificación 2005-033, de 5 de abril de 2005, el Secretario Ejecutivo renovó la invitación a los expertos interesados para que comentaran y formularan propuestas, como fuera adecuado, y las enviaran a la Secretaría.

3. En el momento de redactar el presente documento, se había recibido sólo una ponencia. La falta de contribuciones al foro tiene implicaciones para el trabajo que pide la decisión VII/12, y en particular con respecto al trabajo que se pidió sobre cuestiones relacionadas con el uso de términos, las que están más elaboradas abajo, en la sección II.

4. Las secciones siguientes ofrecen un resumen del trabajo en relación con la falta de respuesta y teniendo esta en cuenta en referencia a lo que se trata en el párrafo anterior, suministrando numerosas observaciones y sugerencias para actividades futuras. La sección II aborda el uso de términos, mientras que las secciones III, IV y V tratan sobre gestión adaptable, vigilancia e indicadores, respectivamente.

II. USO DE TÉRMINOS

5. La sección I D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba sugería definiciones de los siguientes términos: (a) Diversidad Biológica; (b) componentes de la Diversidad Biológica; y (c) Utilización Sostenible. La presente sección ofrece un resumen y una revisión consolidados de este trabajo, así como sugerencias para actividades futuras.

A. *Diversidad Biológica*

6. La sección I D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba propone una definición provisional de Diversidad Biológica, que parte de la definición que ofrece el Artículo 2 del Convenio. Según el párrafo 9 de esa sección:

*“Por diversidad biológica se entiende la **variedad** y variabilidad de organismos vivos a nivel de genética, especies y ecosistemas y los complejos ecológicos de los que forman parte.”* (comillas añadidas)

7. En contraste, la definición del Artículo 2 del Convenio estipula que:

*“Por diversidad biológica se entiende la variabilidad de organismos vivos **de cualquier fuente, incluidos, entre otros, ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos** y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”* (comillas añadidas).

8. La definición propuesta se diferencia de la definición que ofrece el convenio en dos aspectos:

- (a) La adición del término “*variedad*”, y
- (b) La omisión de la frase “*de cualquier fuente, incluidos, entre otros, ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos*”

9. Según el párrafo 9 de la sección I D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba, el término “*variedad*” está definido como “*seres variados, diversidad, ausencia de monotonía o uniformidad*” en tanto que el término “Variabilidad” según el Diccionario Oxford se deriva de la palabra “*variable 1. que puede ser variado o adaptado ...; (Bot. & Zool., de especies) incluyendo individuos o grupos que parten del tipo*”.

10. Según el mismo párrafo, la intención de abordar la definición de diversidad biológica es la aclaración adicional para propósitos operacionales. Dado que la frase que se examina ofrece orientación adicional con respecto al alcance de la diversidad biológica incluyendo ejemplos prácticos de ecosistemas pertinentes, no está claro cómo estas omisiones contribuyen a la aclaración adicional y a la operacionalización de la definición que ofrece el Convenio.

B. *Componentes de la Diversidad Biológica*

11. La sección I D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba señala que el término “*componente*” no está definido en el Artículo 2 del Convenio y ofrece, en el párrafo 12, una lista de componentes que incluye: (a) material genético; (b) poblaciones; (c) especies; (d) grupos y comunidades funcionales (agrupaciones tales como polinizadores); y (e) ecosistemas y hábitats (por ejemplo, capa vegetal indiferenciada, bosque, arrecifes de coral, y otros términos agregados que indican los otros componentes bióticos de los ecosistemas).

12. El anexo I del Convenio ofrece una lista que indica las categorías de los componentes de la diversidad biológica. Según el Artículo 7 (a), cada Parte Contratante usará como referencia esta lista para identificar los componentes de diversidad biológica que son importantes para su conservación y utilización sostenible. La lista ofrece tres categorías de componentes: (a) ecosistemas y hábitats; (b) Especies y comunidades; y (c) genomas y genes.

13. En contraste, la lista ofrecida por el informe del Taller de Addis Abeba parte de la lista indicativa del Anexo I del Convenio en los siguientes aspectos:

- (a) Adición de las categorías “*poblaciones*” y “*grupos funcionales*”;
- (b) Adición de la frase “*por ejemplo, capa vegetal indiferenciada, bosque, arrecifes de coral y otros términos agregados que indican los otros componentes bióticos de los ecosistemas*” como explicación adicional al término “*ecosistemas y hábitats*”.

14. El párrafo 68 del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba hace referencia al Anexo I del Convenio. En la nota al pie del párrafo 68, hay una explicación complementaria de que la adición de la frase “*otros términos agregados que indican los otros componentes bióticos de los ecosistemas*” estaba inspirada en la definición ofrecida por el Artículo 2 sobre “*recursos biológicos*”.

C. Utilización Sostenible

15. La sección I D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba usa la definición de utilización sostenible que ofrece el Artículo 2 del Convenio como punto de partida, y procede a identificar cuatro términos clave en la definición, la que es definida adicionalmente con posterioridad.

16. Según el Artículo 2 del Convenio, “*Por ‘utilización sostenible’ se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.*”

17. Cuatro términos clave son identificados y definidos adicionalmente en los párrafos 15 al 19: (i) utilización; (ii) componentes; (iii) largo plazo; y (iv) disminución:

(a) *Utilización*: el párrafo 15 explica que *utilización* comprende tanto los que son consumibles como los no consumibles;

(b) *Componentes*: el párrafo referido reitera la lista de componentes analizados arriba, en la sección B;

(c) *Largo plazo*: el párrafo 18 del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba explica que “*satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, la disminución a largo plazo de la diversidad biológica como un todo también necesita ser examinada en términos humanos*” y concluye que “*para los propósitos de gestión, largo plazo en este contexto significa más de cinco generaciones humanas 100 años.*” Sin embargo, , este enfoque no es coherente con otras orientaciones disponibles, tales como por ejemplo, la orientación de IUCN *Una Guía para el Convenio sobre la Diversidad Biológica*. La *Guía* explica que la definición de utilización sostenible que ofrece el Artículo 2 del Convenio “*Puede leerse como que, en virtud del Convenio, la utilización de los componentes de la diversidad biológica, en particular de los recursos biológicos, es sólo “Utilización Sostenible” si: (puede utilizarse indefinidamente (comillas añadidas) – en otras palabras que no cause una disminución significativa de los recursos. (...)*”

(d) *Disminución*: el párrafo 19 del anexo define “*disminución*” en el contexto de cada uno de los cinco componentes de la diversidad biológica identificados antes en el informe, usando una frase estándar “*una reducción medible en*” combinado con una indicación de La unidad o unidades de medida pertinentes para el componente individual, y posterior enmienda que fueran necesarias para reflejar las peculiaridades del componente. Por ejemplo, con respecto a las especies, *disminución* se define como “*una reducción medible del número total de individuos, poblaciones o razas geográficas de una especie o aumento de la fragmentación o disminución en la talla de un grupo de especies por debajo del límite necesario para el mantenimiento de poblaciones viables*”.

18. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes ofreció una definición de pérdida de diversidad biológica que podría ser también de interés en el presente contexto para definir “*disminución*”. Según el párrafo 2 de la decisión VII/30, sobre el Plan Estratégico, pérdida de diversidad biológica se define, para los propósitos de la evaluación de los progresos hacia la meta 2010, como “*la reducción cualitativa o cuantitativa de largo plazo o permanente de los componentes de la diversidad biológica y su potencial de ofrecer bienes y servicios, pérdida que puede medirse a nivel mundial, regional y nacional.*”

D. Conclusiones

19. Algunas de las definiciones ofrecidas en la sección I D del anexo I del informe de la reunión de Addis Abeba difieren de las del Convenio y de otras orientaciones pertinentes. De aquí que surja la pregunta de si es aconsejable o deseable reabrir términos ya definidos en el Convenio. Se recuerda, en relación con esto que el foro electrónico organizado por la Secretaría con el fin de recoger comentarios y propuestas adicionales sobre cuestiones relacionadas *inter alia* con el uso de términos para Utilización Sostenible, se mantiene inactivo a pesar de las reiteradas invitaciones hechas a los expertos pertinentes.

20. Por otra parte, en este momento no está claro si se va a extender y qué extensión tendría un trabajo posterior sobre uso de términos, basado en el trabajo contenido en el informe del Taller de Addis Abeba como se sintetiza arriba, si dicho trabajo es necesario para la aplicación efectiva de los Principios y Directrices del Taller de Addis Abeba. Comoquiera que el párrafo 4 de la decisión VII/12 hace un llamado ya a la recolección de información y experiencias en la aplicación del Artículo 10 y de los Principios y Directrices del Taller de Addis Abeba, este propone que la información sobre el uso de términos, incluyendo las necesidades identificadas para el trabajo ulterior sobre uso de términos y propuestas conexas para definiciones, se podrían recoger junto con esta tarea, y podría alimentar el trabajo preparatorio para la revisión a fondo del trabajo en curso sobre utilización sostenible, programado para que tenga lugar en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

III. GESTIÓN ADAPTABLE

21. La gestión adaptable se aborda en los párrafos 53 al 57 del anexo I del informe de la reunión de Addis Abeba. Dichos párrafos explican la justificación y la importancia de los principios de gestión adaptable.

22. Se aborda también la gestión adaptable en la decisión VII/11, sobre el enfoque por ecosistemas. La aplicación de las directrices y anotaciones a la justificación para el principio 9 del enfoque por ecosistemas (la gestión debe reconocer que el cambio es inevitable), anexadas a la decisión, ofrece orientación adicional sobre gestión adaptable.

23. El párrafo 9 de la decisión VII/11 ofrece una oportunidad para consolidar el trabajo sobre gestión adaptable, ya que el mismo pide al Secretario Ejecutivo que facilite la arrancada de, *inter alia*, un análisis del espectro de instrumentos y enfoques existentes que guardan coherencia con el enfoque por ecosistemas del Convenio, para ponerlos ampliamente a disposición de las Partes mediante la elaboración

de un “libro de referencia” basado en Internet para el enfoque por ecosistemas, accesible a través del mecanismo de facilitación y para también preparar un resumen de apoyo a la explicación del enfoque por ecosistemas.

24. Además de esta petición, la Secretaría inició la elaboración de un libro de referencia basado en Internet. El libro de referencia está aun en desarrollo; no obstante, hay ya alguna información disponible en la red, bajo <http://www.biodiv.org/programmes/cross-cutting/ecosystem/sourcebook/tools.shtml> . Bajo el título general “*Gestión e incentivos*”, la sección del libro de referencia que aborda los instrumentos y enfoques ofrece una lista provisional de accesos sobre gestión adaptable, algunos de los cuales ofrece ya enlaces con información adicional. Comoquiera que el libro está además lleno de instrumentos y enfoques, se debe añadir a la lista información adicional sobre métodos.

25. La Secretaría preparó también una Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas, el cual ofrece orientación, *inter alia*, sobre gestión adaptable tomando en cuenta el trabajo relacionado con esto que se incluye en el informe del Taller de Addis Abeba.

IV. VIGILANCIA

26. Sobre la vigilancia se trata en la subsección 2 de la sección II D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba. La sección identifica numerosas propiedades importantes y designa características de sistemas de vigilancia en el contexto de la gestión adaptable.

27. Como se explica arriba, en el párrafo 22, la aplicación de las directrices al principio 9 del enfoque por ecosistemas (“La gestión debe reconocer que el cambio es inevitable”), que se anexa a la decisión VII/11, ofrece orientación adicional sobre gestión adaptable. En conexión con esto, la aplicación de la orientación 9.4 explica también que “*los sistemas de vigilancia, tanto en lo socioeconómico como en lo ecológico, son parte integral de la gestión adaptable, y no deben desarrollarse aislados de las metas y objetivos de las actividades de gestión.*”

28. Como se explica arriba, en los párrafos 25 al 27 el desarrollo de un libro de referencia y una Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas basados en Internet ofrecen una vez más la oportunidad de consolidar el trabajo de vigilancia. La sección del libro de referencia aborda los instrumentos y enfoques ya ofrecidos en la lista provisional de acceso sobre la recolección de datos y vigilancia. La Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas ofrece también orientación sobre el rol de la vigilancia dentro de la gestión adaptable y sobre los sistemas de vigilancia, tomando en cuenta el trabajo en relación con esto que se incluyó en el informe del Taller de Addis Abeba. Además, se aborda también la vigilancia en el trabajo sobre indicadores para la evaluación de los progresos hacia la meta 2010, a la que se hace referencia abajo, en la sección V.

V. INDICADORES

29. Los indicadores son también abordados en la subsección 2 de la sección II D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba. La sección ofrece una lista de los indicadores para cada uno de los cinco componentes de la diversidad biológica que fueron identificados por ser pertinentes en el contexto de la utilización sostenible. La sección propone asimismo indicadores para abordar el contexto económico, social y cultural de la utilización sostenible. El apéndice I del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba ofrece una lista de propiedades que serían deseables para los indicadores.

30. Con respecto a los indicadores, el párrafo 7 de la decisión VII/12, sobre utilización sostenible, es también pertinente. En ese párrafo, se pide al Secretario Ejecutivo que integre el trabajo sobre indicadores para la vigilancia de la utilización sostenible a que se hace referencia en la sección III de la

nota del Secretario Ejecutivo sobre utilización sostenible (UNEP/CBD/SBSTTA/9/9) también en el trabajo más amplio que se emprendió en cumplimiento de la decisión IV/7 sobre “identificación, vigilancia, indicadores y evaluación.”

31. Con este trasfondo, el trabajo sobre indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 ofrece la oportunidad de consolidar el trabajo sobre indicadores para la utilización sostenible. En la decisión VII/30, sobre la evaluación futura del progreso en el Plan Estratégico, la Conferencia de las Partes estableció un marco provisional de metas y objetivos para siete áreas focales con el fin de aclarar la meta mundial para la diversidad biológica 2010, ayudar en la evaluación del progreso hacia la meta, y promover la coherencia entre los programas de trabajo del Convenio. La Conferencia de las Partes estuvo también de acuerdo sobre el conjunto de indicadores para las siete áreas focales, para evaluar el progreso hacia la meta 2010. El conjunto de indicadores se ofrece en el anexo I de la decisión.

32. En el párrafo 3 de la decisión, la Conferencia de las Partes acordó que tanto como fuera factible, se debía identificar o elaborar los indicadores de tal manera que, *inter alia*: (a) los mismos indicadores pudieran usarse a los niveles mundial, regional, nacional y local como instrumentos para la aplicación del Convenio y de las estrategias y planes de acción, donde fuera deseado por las Partes y (b) los indicadores se relacionaran con uno o más de los diversos programas de trabajo del Convenio.

33. El conjunto de indicadores provisionales anexados a la decisión VII/30 identifica los indicadores para probarlos de inmediato y los indicadores para ser desarrollados por el OSACTT o por los grupos de trabajo de cada una de las siete áreas focales. Muchos de esos indicadores son pertinentes para la utilización sostenible:

(a) Primero, una de las siete áreas focales es “Utilización Sostenible”. Bajo esta áreas focal, el anexo I de la decisión VII/30 identifica dos indicadores a desarrollar: “área de ecosistema de bosque, agrícola y acuícola bajo gestión sostenible” y “proporción de productos derivados de fuentes sostenibles”;

(b) Segundo, los indicadores identificados bajo las áreas focales “situación y tendencias de los componentes de la diversidad biológica” y “integridad de ecosistemas y bienes y servicios de los ecosistemas” pueden ser pertinentes en particular para el uso de no consumo. La sección II D del anexo I del informe del Taller de Addis Abeba señaló que la vigilancia del uso de no consumo se puede conducir vigilando la situación del componente de la diversidad biológica en que se enfoca el programa de gestión y vigilando los servicios que dicho componente puede ofrecer

34. El OSACTT examinó en su décima reunión el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos (AHTEG) sobre Indicadores para Evaluar el Progreso hacia la meta de Diversidad Biológica 2010, que tuvo lugar en Montreal del 19 al 22 de octubre de 2004, y, en la recomendación X/5, examinó numerosos indicadores que están listos para ser probados de inmediato, incluyendo indicadores para la utilización sostenible (área de ecosistema de bosque, agrícola y acuícola bajo gestión sostenible” y “proporción de productos derivados de fuentes sostenibles)

35. Con respecto al desarrollo ulterior de indicadores para la utilización sostenible en el marco de la evaluación del progreso hacia la meta 2010, recientemente se dio comienzo a una iniciativa en concreto dentro del proceso, la iniciativa para Dinamizar los Indicadores de Diversidad Biológica Europea para el 2010 (SEBI2010), coordinada por la Agencia Europea para el Medio Ambiente, el Centro Europeo para la Conservación de la Naturaleza y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para la elaboración ulterior de indicadores para la evaluación y la información acerca de los progresos hacia las metas Europeas 2010. El trabajo del Grupo de Expertos sobre Indicadores para la Utilización Sostenible fue lanzado bajo este proceso recientemente.

36. Como otra iniciativa concreta, el IUCN estableció un grupo de trabajo especial sobre indicadores para la utilización sostenible, el cual celebró una reunión de brainstorming el 27 de mayo de 2005, en Gland, Suiza con vistas a ayudar a la Secretaría en la tarea y explorar las oportunidades para un trabajo ulterior sobre indicadores para la utilización sostenible. El IUCN preparará y hará circular un documento que trata del trabajo ulterior sobre indicadores para la utilización sostenible para recibir comentarios y aportes. Se planea, para principios de octubre, realizar un taller de expertos para dar seguimiento al tema con el objetivo de ofrecer aportes a la oncenava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
